

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE
DE LIZOAIN, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2018**

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D.^a Amaia Ekisoain Gorritz

Concejales:

D. Julen Arangüena Plaza

D. Koldo Albira Sola

D.^a. M^a Vanesa Sarasola Puente

D. Miguel Arizcuren Eusa

D.^a Natalia Jiménez Esparza

D. Roberto Urrutia Atienza

Excusa asistencia:

Secretaria:

D.^a Eva M^a León Gárriz

En Lizoain a 6 de noviembre de dos mil dieciocho, siendo las trece horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Urroz-Villa, los Sres. Concejales que al margen se expresan, en sesión EXTRAORDINARIA bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.^a AMAIA EKISOAIN GORRIZ, con asistencia de la Secretaria, D.^a Eva M^a León Gárriz.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Motivación de la sesión extraordinaria.

La sesión viene motivada por la urgencia de adjudicar las obras incluidas en la Ley Foral de Inversiones Financieramente Sostenibles antes del 31 de diciembre y por la necesidad de aprobar las modificaciones presupuestarias.

2.- Modificaciones presupuestarias 8 a 10 de 2018.

La Sra. Alcaldesa lee las modificaciones presupuestarias que, previamente informadas por intervención, se someten a aprobación del pleno que son las siguientes:

Modificación presupuestaria 8/2018: crédito por ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4140.6810002	Inversión y mejora de caminos	9.500
FINANCIACION		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.7508007	Suv. Mejoras infr. Agrarias dañadas por lluvias	9.500

Modificación presupuestaria 9/2018: suplemento de crédito

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.9120.1000002	Retribuciones corporativos	150
1.9120.1000001	Retribución alcaldía	200
FINANCIACION		
:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4508001	Subvención cargos electos	350

Modificación presupuestaria 10/2018: suplemento de crédito

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.9200.48000	Devolución cobros indebidos	460
FINANCIACION		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.9291.51000	Imprevistos	-460

A continuación la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias nº 8, 9 y 10 de 2018 y someterlas a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular reclamaciones oportunas.

3.- Obra de Renovación de redes de saneamiento y reposición de pavimentación en Mendioroz (L.F. Inversiones Financieramente Sostenibles).

La Sra. alcaldesa informa de que procede sacar a licitación la Obra de Renovación de redes de saneamiento y reposición de pavimentación en Mendioroz al estar incluida en la Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles y tener que adjudicarse antes del 31 de diciembre.

Visto el Proyecto realizado por el Arquitecto D. Juan Antonio Ascunce para la Obra de Renovación de redes de saneamiento y reposición de pavimentación en Mendioroz.

Visto que el presupuesto de la obra asciende a la cantidad de 104.093,81 euros iva excluido, visto que el art. 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos establece que se podrá utilizar el procedimiento simplificado en los contratos de obras de valor estimado inferior a 200.000 euros.

Visto que aún no se ha dictado Resolución del Director General de Administración Local que fija la aportación económica máxima, vista la Disposición Adicional Segunda de la LF 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles que permite el inicio de las obras antes de que se fije la aportación económica, en virtud de las facultades conferidas en la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011 y de conformidad con el art. 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Iniciar el expediente de tramitación anticipada para la contratación de las Obras de Renovación de redes de saneamiento y reposición de pavimentación en Mendioroz en los términos previstos en el artículo 139 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Segundo.- Aprobar el Proyecto y el Pliego de Cláusulas administrativas para la contratación de las Obras de Renovación de redes de saneamiento y reposición de pavimentación en Mendioroz que han de servir de base a la adjudicación del contrato por el procedimiento simplificado.

Tercero.- Invitar al menos a cinco empresas enviando simultáneamente y por escrito los términos de la negociación.

4.- Obra de Reparación del Tejado de la Casa Consistorial de Lizoain (L.F. Inversiones Financieramente Sostenibles).

La Sra. Secretaria explica que dicha obra, al no superar los 40.000 euros, puede adjudicarse directamente al ser un contrato de menor cuantía o hacerse un procedimiento simplificado, pero comenta que se deberían tener en cuenta los problemas técnicos que está habiendo con la plataforma de licitación electrónica si se tramita como simplificado ya que está retrasando las licitaciones, y que se tiene que adjudicar la obra antes del 31 de diciembre, siendo el último pleno del año el 28 de noviembre.

Los concejales de la oposición manifiestan que les parece mas correcto tramitar el procedimiento simplificado y la Sra. Alcaldesa comenta que a ella también pero que hay que tener en cuenta el trabajo que ello conlleva y que la ley permite tramitarlo como contrato de menor cuantía.

Visto el Proyecto realizado por el Arquitecto D. Juan Antonio Ascunce para la Obra de Reparación del Tejado de la Casa Consistorial de Lizoain, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el proyecto.

Visto que el presupuesto de la obra asciende a la cantidad de 32.488,09 euros iva excluido, visto que el art. 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos establece que se consideraran contratos de menor cuantía los contratos de obras de valor estimado inferior a 40.000 euros.

A continuación se somete a votación el procedimiento de adjudicación, los tres concejales de la oposición votan a favor de tramitarlo como simplificado pero al final se acuerda con los votos a favor de los cuatro concejales del equipo de gobierno tramitar como contrato de menor cuantía debido a la urgencia de los plazos.

5.- Refrendo del Acta para la corrección y mejora de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Lizoain-Arriasoiti e Izagaondoa de fecha 16 de octubre de 2018.

Mediante Resolución 781/2017, de 29 de diciembre, del Director General de Administración Local, se dispusieron los trabajos técnicos y los trámites administrativos para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de las subáreas 7-5 y 10-3 de la Estrategia Territorial de Navarra.

Esta iniciativa viene motivada por las diferencias observadas en la cartografía de los límites municipales entre diversas fuentes: las del Mapa Topográfico Nacional, que tienen el carácter oficial a efectos jurisdiccionales, y las del Catastro de Navarra, que tiene carácter oficial a efectos fiscales. Esas diferencias no son habitualmente sustanciales, y se deben sobre todo a las diferentes escalas y metodologías cartográficas utilizadas a lo largo del tiempo, desde principios del siglo pasado.

Los trabajos realizados van a resolver estas diferencias que pueden crear inseguridad jurídica en un momento dado, y que en todo caso denotan una calidad técnica mejorable. Para ello se interpreta y respeta la demarcación histórica con sus fuentes, y se traslada a los soportes cartográficos actuales con coordenadas precisas.

Estos trabajos han sido realizados técnicamente por el Servicio de Ordenación Local del Gobierno de Navarra, en coordinación con otros servicios (Riqueza Territorial, Cartografía, Comunales, especialmente) y necesitan el refrendo de los Ayuntamientos respectivos, para dar total solidez a los mismos de cara a su inscripción en el Registro Central de Cartografía del Estado, que evalúa todos estos aspectos. Esta inscripción dará total oficialidad y unicidad a las líneas aprobadas local y regionalmente.

La propuesta de corrección y mejora de la línea límite entre IZAGAONDOA Y LIZOAIN-ARRIASGOITI fue comunicada a los ayuntamientos implicados y expuesta al público en el portal de participación del Gobierno de Navarra, tras su publicación en el BON 17, de 24 de enero de 2018, sin que se hayan producido alegaciones ni cambios significativos.

Una Comisión de Seguimiento designada formalmente por el Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti el 31 de mayo de 2017 ha sido informada de estos trabajos en reuniones mantenidas el 23 de octubre de 2017 (en Aoiz), el 15 de mayo de 2018 (en Urroz-Villa), el 11 de junio de 2018 (en Urroz-Villa), el 20 de septiembre de 2018 (en Urroz-Villa) y el 16 de octubre de 2018 (en Urroz-Villa) tras la cual firmó el Acta Conjunta de la Línea entre IZAGAONDOA y LIZOAIN-ARRIASGOITI. Este Acta ha sido también firmada por los otros ayuntamientos que comparten la línea, por lo que a solicitud del Departamento de Administración Local, se pasa a Pleno para su refrendo por éste.

Visto lo actuado en el expediente, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el Acta Conjunta Adicional para la corrección y mejora de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de IZAGAONDOA y LIZOAIN-ARRIASGOITI, de fecha 16 de octubre de 2018, que ha sido firmada por la Comisión municipal designada al efecto por el Pleno de 31 de mayo de 2017. Se trata de Acta Conjunta Adicional a la de la *“a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Izagaondua y de Lizoáin-Arriasoiti, de la provincia de Navarra, levantada por la Comisión Geográfica de los Pirineos (Depósito de la Guerra), el día 14 de mayo de 1927.”*

Segundo.- Solicitar a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra que realice los trámites para la inscripción del Acta aprobada por el Acuerdo anterior en los registros de la Administración Foral y de la Administración General del Estado que correspondan.

6.- Declaración Institucional 25 de Noviembre “Ayuntamientos contra la Violencia de género”.

Vista la Declaración institucional realizada por varias entidades locales con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Mundial contra la Violencia hacia las Mujeres de la ONU, puesta a disposición del resto de municipios por la Federación Navarra de Municipios y Concejos por si quieren adherirse a la misma, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Adherirse a la Declaración Institucional realizada con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre y que se transcribe a continuación:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE

Cada 25 de Noviembre, reparamos en el carácter estructural de la violencia machista siendo esta una de las manifestaciones de las relaciones asimétricas de poder de los hombres sobre las mujeres. Se trata de una violencia que se vincula a la estructura patriarcal, que genera y reproduce las desigualdades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida y en todas las edades.

Siendo las desigualdades de género una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos que existen en la actualidad, este año queremos poner el foco en las cifras de asesinadas que escuchamos día tras día, como un goteo incesante.

Si bien fue una reivindicación fundamental en su época, el hecho de contabilizar las asesinadas por violencia contra las mujeres se ha convertido en algo habitual. Disponer de datos cuantitativos fue un logro que permitió dimensionar la magnitud del problema y así poder diseñar políticas y destinar recursos para acabar con él.

Sin embargo, parece que estamos padeciendo una sobrehabituación al conteo sin cese de mujeres asesinadas, y es que parece que nos hubiésemos acostumbrado a que, casi cada día, un hombre asesine a una mujer. Prácticamente cada día sabemos de mujeres agredidas, amenazadas, que ven coartada su libertad, que se les condena a vivir con miedo.

Esto no es admisible, sostenible ni soportable en sociedades democráticas: ¡NO SON SOLO CIFRAS. SON NUESTRAS VIDAS!

Detrás de cada número está la vida de una mujer que ha cesado. Una vida llena de proyectos e ilusiones que nunca más será.

Cada 1 de enero el contador de asesinadas por violencia contra las mujeres se pone a 0 y este mismo hecho invisibiliza apreciar que la violencia de género, la manifestación más cruel de la desigualdad existente en nuestra sociedad, se ha cobrado la vida de 947 mujeres en el Estado español desde 2003, año en que se empezaron a contabilizar las mujeres asesinadas.

*Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:
NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.*

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y de violencias contra las mujeres y las niñas, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y las niñas que enfrentan la violencia sexista.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.”

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos de Navarra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas veinticinco minutos, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman la Sra. Alcaldesa y Concejales, conmigo la Secretaria de que doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LOS CONCEJALES,

D ^a Amaia Ekisoain Gorriz	D. Miguel Arizcuren Eusa
D. Julen Aranguena Plaza	D ^a . Natalia Jiménez Esparza
D. Koldo Albira Sola	D. Roberto Urrutia Atienza
D ^a . M ^a Vanesa Sarasola Puente	